



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2021-6266-SPA-4880

No. Folio: PAOT-05-300/200-

4460

-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a

30 MAR 2023

La Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracciones IV y XII, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción II, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 4, 51 fracciones I, II y XXII y 96 primer párrafo de su Reglamento; habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número **PAOT-2021-6266-SPA-4880** relacionado con la denuncia ciudadana presentada ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Se recibió en esta Entidad una denuncia ciudadana, a través de la cual se hizo del conocimiento de esta institución los siguientes hechos: (...) *la remoción de área verde para colocar cemento, lo anterior realizado por personal de la Alcaldía (...) en la calle de Coruña, colonia Viaducto Piedad, la alcaldía Iztacalco está quitando las áreas verdes para colocar cemento en todos los camellones, únicamente están dejando los árboles grandes, todo lo demás como árboles pequeño, arbustos, plantas e incluso la tierra los están quitando (...) [ubicación de los hechos: calle La Coruña, colonia Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, en el tramo que comprende Calzada de Tlalpan hasta Avenida Andrés Molina Enríquez].*

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Para la atención de la denuncia presentada, se realizaron las diligencias previstas en los artículos 15 BIS 4 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; así como 85 y 89 de su Reglamento, mismas que constan en el expediente al rubro citado, integrado con motivo de la presente denuncia.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

De acuerdo con los artículos 6 fracción V y 11 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial es una autoridad ambiental y es competente para conocer de los hechos denunciados, relativa a la presunta afectación de áreas verdes del camellón de calle La Coruña, colonia Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, en el tramo que comprende Calzada de Tlalpan hasta Avenida Andrés Molina Enríquez.

Al respecto, el artículo 90 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dispone que en caso de dañar un área verde, el responsable deberá reparar los daños causados, en los siguientes términos: I. Restaurando el área afectada; o II. Llevando a cabo las acciones de compensación que se requieran a efecto de que se restituya un área equivalente a la afectada, en el sitio más próximo posible a ésta. Las alternativas referidas deberán ser consideradas por las autoridades competentes en el orden en que se enuncian. La reparación de los daños causados a las áreas verdes podrá ordenarse por las autoridades competentes, como medida correctiva o sanción.

Medellín 202, 4to piso, colonia Roma
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 12011 o 12400

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2021-6266-SPA-4880

No. Folio: PAOT-05-300/200-

4460 -2023

En este sentido, el personal adscrito a la Dirección de Estudios y Dictámenes de Protección Ambiental de esta Subprocuraduría, realizó el reporte técnico con número de folio PAOT-SAPBA-DEDPA-RPA-02-2023, a través del cual determinó que las áreas verdes intervenidas corresponden a 4 secciones del Camellón ubicado en calle Coruña entre la calle Niceto de Zamacois a la calle Marcos Carrillo, colonia Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco; cada una de las 4 secciones intervenidas abarca una superficie calculada de 346 m², representando el 100% de la superficie permeable que existía; asimismo, señaló que los trabajos implicaron la remoción de vegetación arbustiva y el sellamiento parcial de suelo permeable en el 100%.

Por lo anterior, a efecto de substanciar la investigación del expediente citado al rubro, esta Subprocuraduría mediante oficio PAOT-05-300/200-2276-2023 solicitó a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Iztacalco, indicar si en sus archivos obran las documentales relacionadas con la obra realizada en el Camellón ubicado en calle Coruña entre la calle Niceto de Zamacois a la calle Marcos Carrillo, colonia Viaducto Piedad, en esa demarcación territorial; al respecto, a través del oficio AIZT-DGSU-166/2023 dicha autoridad informó que la ejecución de obra y modificaciones sobre el camellón de la Calle Coruña, estuvieron a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana, en cumplimiento del resultado de los proyectos participantes para la consulta de presupuestos participativos 2021, en cuyo caso, resultó ganador el denominado "Corredor Comunitario Coruña".

Asimismo, manifestó la Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Iztacalco que, en el mes de abril de 2023 se remodeló el Parque Social y Deportivo "Calacas", localizando en la 2^a Cerrada de Sur 77, entre Sur 77 y Sur 75 de la colonia Viaducto Piedad, recuperando el espacio público y del área verde del mismo, en una superficie de aproximadamente 2,250 m², con la plantación de diversas especies de árboles y plantas; todo ello como medida compensatoria por la intervención del "Corredor Comunitario Coruña".

Por lo antes expuesto, esta Entidad considera oportuno emitir la presente resolución administrativa, esto de acuerdo con la fracción II del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, toda vez que la Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Iztacalco informó que la ejecución de obra y modificaciones sobre el camellón de la Calle Coruña, estuvieron a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana, en cumplimiento del resultado de los proyectos participantes para la consulta de presupuestos participativos 2021, en cuyo caso, resultó ganador el denominado "Corredor Comunitario Coruña", llevando a cabo la medida compensatoria consistente en la remodelación del Parque Social y Deportivo "Calacas", localizando en la 2^a Cerrada de Sur 77, entre Sur 77 y Sur 75 de la colonia Viaducto Piedad, recuperando el espacio público y del área verde del mismo, en una superficie de aproximadamente 2,250 m², con la plantación de diversas especies de árboles y plantas.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

- El personal adscrito a la Dirección de Estudios y Dictámenes de Protección Ambiental de esta Subprocuraduría, realizó el reporte técnico con número de folio PAOT-SAPBA-DEDPA-RPA-02-2023, a través del cual determinó que las áreas verdes intervenidas corresponden a 4 secciones del Camellón ubicado en calle Coruña entre la calle Niceto de Zamacois a la calle Marcos Carrillo, colonia Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco; cada una de las 4 secciones intervenidas abarca una superficie calculada de 346 m², representando el 100% de la superficie permeable que existía; asimismo, señaló que los trabajos implicaron la remoción de vegetación arbustiva y el sellamiento parcial de suelo permeable en el 100%.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2021-6266-SPA-4880

No. Folio: PAOT-05-300/200-

4460

-2023

- La Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Iztacalco informó a través del oficio AIZT-DGSU-166/2023, que la ejecución de obra y modificaciones sobre el camellón de la Calle Coruña, estuvieron a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana, en cumplimiento del resultado de los proyectos participantes para la consulta de presupuestos participativos 2021, en cuyo caso, resultó ganador el denominado "Corredor Comunitario Coruña", llevando a cabo la medida compensatoria consistente en la remodelación del Parque Social y Deportivo "Calacas", localizando en la 2^a Cerrada de Sur 77, entre Sur 77 y Sur 75 de la colonia Viaducto Piedad, recuperando el espacio público y del área verde del mismo, en una superficie de aproximadamente 2,250 m², con la plantación de diversas especies de árboles y plantas.

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se:

-----RESUELVE-----

PRIMERO. - Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

SEGUNDO. - Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de esta Procuraduría, para su archivo y resguardo, en el momento oportuno.-----

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a la persona denunciante.-----

Así lo proveyó y firma la Biól. Edda Veturia Fernández Luiselli, Subprocuradora Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 fracción III y 15 BIS 4 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, y 51 fracciones II y XXII de su Reglamento.-----

C.c.c.e.p.- Lic. Mariana Boy Tamborrell.- Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento. E-mail:
ccp_OF PROCURADORA@paot.org.mx

KCH/FJHT/LGGG